

Secretaría, agosto 17 de 2021.

Señor Juez, Se pasa a despacho el presente proceso sin que se hayan propuesto objeciones contra la liquidación del crédito presentada por el demandado NESTOR GARRIDO MENDOZA, pendiente para la aprobación de la misma.



KETTY ANAYA DORLA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté – Córdoba, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: FAMICOOP.

DEMANDADO: NESTOR GARRIDO MENDOZA - SERGIO RUBIO - ERASMO JOSÉ AYASO.

RAD:23-162-40-89-001-2020-00252-0

Radicado: 23-162-40-89001-2013-00049-00

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho,

RESUELVE

1º) Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandado NESTOR GARRIDO MENDOZA y cuyo traslado al demandado se encuentra vencido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

087860252069b309f249496a77bb4db004b282615569a0ccfe1b75f4541ad970

Documento generado en 17/08/2021 07:15:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**